

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
 SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
 SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA (01,02)

Partida	: 07
Capítulo	: 03
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		34.784.561
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		9.823.110
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		32.960
	99	Otros		9.790.150
09		APORTE FISCAL		24.961.441
	01	Libre		24.961.441
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		34.784.561
21		GASTOS EN PERSONAL	03	4.790.290
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04,05	2.402.598
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		27.211.321
	01	Al Sector Privado		1.181.278
	079	Apoyo a Actividades Pesca Artesanal	06	16.103
	085	Apoyo Operacional Plataforma Científica	07	1.165.175
	02	Al Gobierno Central		20.096.712
	011	Fondo de Administración Pesquero	08	4.657.058
	012	Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño	09	15.439.654
	03	A Otras Entidades Públicas		5.933.331
	054	Fondo de Investigación Pesquera	10	5.843.991
	501	Comités Científicos Técnicos	11	89.340
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		380.352
	06	Equipos Informáticos		182.310
	07	Programas Informáticos	12	198.042

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos	12
02	La Subsecretaría informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los fondos destinados a Investigación, especificando los del IFOP, así como sobre el estado de las principales pesquerías del país.	
03	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	176
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	23.159
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En territorio nacional en Miles de \$	82.565
	- En el exterior en Miles de \$	45.392
	d) Convenios con personas naturales	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA (01,02)

Partida : 07
Capítulo : 03
Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- Miles de \$		744.889
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		8
		- Miles de \$		103.861
04	Incluye :	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		24.047
05	Incluye	\$ 1.430.384 miles para estudios asociados a medidas de administración del sector, establecidos específicamente en la normativa vigente, pudiendo financiarse cuotas de iniciativas aprobadas en años anteriores. Durante el año 2015 se podrá licitar y adjudicar hasta \$1.895.727 miles para nuevos estudios, pudiendo comprometer para el ejercicio siguiente hasta \$ 568.718 miles. Los estudios y proyectos que se realicen con cargo a este ítem deberán asignarse de acuerdo a la normativa vigente en la materia.		
06	Para gastos	originados por situaciones definidas mediante resolución fundada del Subsecretario de Pesca y Acuicultura siempre que guarden directa relación con el apoyo a la Pesca Artesanal. Trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura deberá informar sobre los gastos financiados con cargo a esta asignación, especificando a la persona o entidad beneficiada, la actividad a financiar y el monto asignado, desagregándolos por región y comuna.		
07	Para la ejecución	de esta transferencia se deberá firmar un convenio entre el organismo receptor y la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que incluya un programa de trabajo que defina específicamente cada uno de los conceptos a los que serán aplicados los recursos traspasados. Dicho convenio establecerá, entre otros, los usos y destino de los recursos, cobertura, periodicidad y los requisitos que deberán cumplir las rendiciones de cuentas que el organismo efectúe. Se podrá anticipar y transferir a IFOP, hasta un 35% de los recursos disponibles para ser comprometidos en cada convenio, durante su tramitación. Los convenios podrán ser suscritos a contar de la fecha de publicación de esta Ley. Anualmente, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura presentará un informe a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, que contenga el monto de los recursos entregados en virtud de los convenios celebrados, la utilización de los mismos y los objetivos alcanzados.		
08	Financia	exclusivamente las acciones definidas en el inciso primero del artículo N° 173 de la Ley N° 18.892.		
09	Financia	exclusivamente el programa de investigación básica o permanente para la regulación pesquera y acuícola según señala el artículo 92° de la Ley de Pesca y Acuicultura.		
10	Con cargo	a este Fondo se podrá licitar públicamente, y adjudicar, hasta \$ 4.381.391 miles para nuevos estudios y proyectos, pudiendo comprometer para el siguiente año presupuestario hasta un máximo de \$ 1.971.626 miles. En las bases de licitación se dejará constancia que no podrán participar los proponentes que tengan directa o indirectamente interés en tales estudios o conclusiones. Podrá destinarse hasta \$ 304.662 miles para gastos de administración, incluidos gastos en personal y bienes y servicios de consumo.		
11	Con cargo	a esta asignación se imputarán los gastos para dietas de integrantes de los Comités Científicos Técnicos; para viáticos y pasajes para asistir a las sesiones del Comité cuando éstas últimas se realicen en una localidad distinta de su residencia, y para los gastos de administración imprescindibles para su buen		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA (01,02)

Partida	: 07
Capítulo	: 03
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

funcionamiento.

12 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.